

N.º 19/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

NO ASISTEN

D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día doce de junio de dos mil catorce, se reunió, en única convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 146/14.- HACIENDA.- 1. JUSTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

El Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, se remite a las explicaciones dadas en la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica la urgencia

de la presente sesión.-

N.º 147/14.- HACIENDA.- 2. PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, QUE HABRÁ DE SER OBJETO DE DICTAMEN PREVIO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA "PLATAFORMA EMPRENDE EN 3".-

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado número 141 de fecha 11 de Junio de 2014 la Orden de 10 de junio de 2014 del Ministerio de la Presidencia por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales, vista la nueva condición séptima de la referida disposición que atribuye al Pleno municipal la competencia para adoptar la correspondiente solicitud, una vez examinada la Proposición conjunta suscrita por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión, Recursos Humanos y Salud Laboral y del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, que ha sido dictaminada previa y favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el día de la fecha, visto el informe emitido por la Intervención General Municipal con fecha 10/06/14 y demás documentos obrantes en el correspondiente expediente, se somete el asunto a votación.-

Se produce debate.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (3) y 6 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (3) y Socialista (3), ACUERDA:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Córdoba se adhiera, autorizando para el acto de adhesión a D. José M.^a Bellido Roche, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, dejando de este modo constancia de la voluntad del Ayuntamiento de Córdoba de emplear la plataforma para facilitar el ejercicio de la actividad empresarial en el ámbito territorial del mismo, aceptando en su integridad las condiciones de uso de la Plataforma, conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 31 de mayo de 2013 (BOE de 4 de junio de 2013), modificada por Resolución de 20 de enero de 2014 (BOE de 22 de enero de 2014).-

SEGUNDO: Autorizar, en consecuencia, para la suscripción el Documento de Adhesión, que figura en el expediente.-

DOCUMENTO DE ADHESIÓN DE LOS ENTES LOCALES.-

D. JOSÉ M.^a BELLIDO ROCHE, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, conforme a la Delegación conferida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.-

DECLARA:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación, en su sesión de 12/06/14 ha acordado, su adhesión a la plataforma electrónica «Emprende en 3» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013.-

En tal sentido, MANIFIESTA:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno que representa conoce y acepta las «Condiciones de Uso» de la plataforma, aprobadas por Resolución de 31 de mayo de 2013 (Modificadas por Resolución de 20 de enero de 2014) de la citada Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y en consecuencia:

1. Aceptará y utilizará el Modelo de Declaración Responsable adjunto como Anexo a las mencionadas «Condiciones de Uso», de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.-
2. No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.-
3. Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecido por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o a la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.-
4. Mantendrá permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.-
5. Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.-

En Córdoba a de junio de 2014.-

TERCERO: Designar igualmente como Gestor de la Plataforma y cargo que autorizará a los correspondientes Usuarios de las Aplicaciones a D. IGNACIO RUIZ SOLDADO, con D.N.I. n.º 30.466.114, como Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

CUARTO: Recoger la adhesión y ponerla en conocimiento del Ministerio de Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual y a los efectos de proceder a la Modificación de las Condiciones Financieras del Préstamo suscrito por este Ayuntamiento al amparo del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero.-

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo al objeto de que inicien inmediatamente la revisión de sus procedimientos y cuantas actuaciones sean necesarias para adaptarlas a la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la Disposición Adicional Primera número 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre.-

N.º 148/14.- HACIENDA.- 3. PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, QUE HABRÁ DE SER OBJETO DE DICTAMEN PREVIO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO SUSCRITO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO), AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.-

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado número 141 de fecha 11 de junio de 2014 la Orden de 10 de junio de 2014 del Ministerio de la Presidencia por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales, vista la nueva condición séptima de la referida disposición que atribuye al Pleno municipal la competencia para adoptar la correspondiente solicitud, una vez examinada la Proposición conjunta suscrita por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública y del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, sobre modificación de condiciones financieras del préstamo suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), al amparo del Real Decreto-Ley 4/2002, de 24 de febrero, que ha sido dictaminada previa y favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12/06/14, visto el informe de la Titular del Órgano de Planificación Económico

Presupuestaria de fecha 6/06/14, los certificados del Secretario delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se somete el asunto a votación.-

Se produce debate.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (3) y 6 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (3) y Socialista (3), ACUERDA:

PRIMERO: El acogimiento del Ayuntamiento de Córdoba a las Medidas fijadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la Modificación de determinadas Condiciones Financieras (ampliación en un año del plazo de carencia y reducción del tipo de interés trimestral) de la Operación de Endeudamiento formalizada por el Ayuntamiento de Córdoba en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores.-

SEGUNDO: Aceptar las condiciones impuestas por el Ministerio y adopción de los siguientes Compromisos:

1.- Adhesión a la Plataforma Emprende en 3.-

2.- Adhesión Automática al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General de Estado desde el día siguiente a la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas. -

TERCERO: En cuanto al requisito exigido de Remisión de la lista de Licencias o Autorizaciones de inicio de actividad económica que se vayan a sustituir por Declaraciones Responsables o Comunicaciones previas, de conformidad con la Ley 12/2012, de 26 de diciembre y atendiendo a los datos que constan en los Certificados expedidos por el Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo que consta en el Expediente, ya se han suprimido todas las Licencias que eran susceptibles de ser sustituidas por las correspondientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones previas, a saber:

- Declaración responsable para ejecución de obras e inicio de actividades incluidas en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre. (Ordenanzas Fiscales 102, 110 y 305).-
- Declaración responsable para implantación de Instalaciones para Servicios de Telecomunicación incluida en el ámbito de la Ley 12//2012, de 26 de diciembre. (Ordenanzas Fiscales 100, 110 y 305).-
- Declaración responsable para inicio de Ejecución de Obras. (Ordenanza Fiscal 110 Epígrafe 7).-
- Declaración responsable para inicio de actividades inocuas no incluidas en el ámbito de la Ley 12/2012. (Ordenanza Fiscal 102).-

- Declaración Responsable para puesta en marcha de actividades sometidas a prevención ambiental. Se excluyen las autorizaciones para celebración de Actividades ocasionales y Extraordinarias. (Ordenanza Fiscal 102).-
- Declaración Responsable para piscinas de uso colectivo. (Ordenanza Fiscal 100. Epígrafe 2.a.-
- Procedimiento simplificado para obras menores fuera del Conjunto Histórico.-
- Procedimiento Simplificado para obras menores en el ámbito del Conjunto Histórico.-
- Comunicación Transmisión de Licencia de Obras. Ordenanza Fiscal 100. Epígrafe 2).-
- Comunicación de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura de Establecimientos o declaración responsable de inicio de actividad. (Ordenanza Fiscal 100. Epígrafe 2).-

En definitiva ya se han suprimido las Licencias de Apertura de establecimientos e industrias para el desarrollo de las actividades incluidas en el anexo de la ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y para el desarrollo del resto de actividades inocuas, no incluidas en el mencionado anexo, habiéndose sustituido en su totalidad (100%), por procedimientos de Declaración Responsable.-

Por lo que se refiere a las actividades sometidas a prevención ambiental, una vez emitida la Resolución ambiental procedente y, en su caso, la licencia urbanística, la puesta en marcha se realiza sin necesidad de control previo, mediante Procedimiento de Declaración Responsable.-

Únicamente la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario, se encuentra sometida a autorización previa.-

En conclusión, el Ayuntamiento de Córdoba, en la actualidad, ha sustituido más del 30% de licencias de apertura de establecimientos e industrias por Procedimientos de Declaración Responsable, por lo que procede Comunicar al Ministerio la Relación anterior de Licencias ya suprimidas, no procediendo, por el momento la supresión de ninguna otra, al haberse adaptado ya el 100% de Licencias.-

CUARTO: Confirmar el vigente Plan de Ajuste, aprobado al amparo del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por entender que atendiendo a su grado de ejecución no es necesaria la aprobación de uno nuevo, conforme a la

respuesta ofrecida por el Ministerio a este Ayuntamiento el 13 de mayo de 2014 y que figura en el Expediente.-

QUINTO: Se comuniquen al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, vía telemática, la voluntad de este Ayuntamiento de acogimiento a las medidas financieras indicadas, compromisos adoptados y lista de licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituyen por Declaraciones Responsables, confirmando el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y veintiocho minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-